

Ley N° 1422

POSADAS, 25 de Agosto de 1981.-

VISTO: lo actuado en Expediente N° 913-V-81, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y del Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DE MISIONES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE en calidad de subsidios y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, las sumas que a continuación se consignan y a favor de las siguientes municipalidades y con destino a gastos de funcionamiento:

LEANDRO N. ALEM \$ 400.000.000 (CUATRICIENTOS MILLONES DE PESOS).-

PIRAY \$ 50.000.000. (CINCUENTA MILLONES DE PESOS)

OBERA \$ 300.000.000. (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS).-

CAMPO RAMON \$ 40.000.000. (CUARENTA MILLONES DE PESOS)

GUARANI \$ 100.000.000. (CIEN MILLONES DE PESOS).-

SAN VICENTE \$ 100.000.000. (CIEN MILLONES DE PESOS)

ARTÍCULO 2º.- POR el Servicio Administrativo de Gobierno se procederá a la liquidación y pago de los subsidios acordados en el Artículo 1º de la presente ley y a favor de las municipalidades en él detalladas, con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior – Ministerio de Gobierno –con imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III-01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dese a publicidad; cumplido ARCHIVESE.-

Juan Manuel Bayon
General de Brigada (R. E.)
Gobernador